DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0488/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001771/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 09 de junio de 2022

EJIDO SAN JOSE DE LAS CAUSAS
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE GARDENIA 119
COLONIA LA VIRGEN
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Abril de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Junio de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000314/20 de fecha 07 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	SAN JOSÉ DE CAUSAS	7612.98	San Dimas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0488/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001771/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 09 de junio de 2022

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	424581.21	2661372.15
2	425520.13	2661864.13
3	425717.8	2661630.62
4	424922.03	2660932.26
5	426061	2659509
6	420347	2654802
7	420303	2654228
8	415213	2655619
9	413890	2653963
10	412674	2653686
11	410973	2653883
12	407248	2650149
13	402874	2649613
14	412097	2659248
15	413485	2659283
16	413739	2657803
17	417348	2656639
18	418703	2658667

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: SAN JOSÉ DE CAUSAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
3	08/06/22	31/12/22	Juniperus deppeana	111.64	4.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/06/22	31/12/22	Otras hojosas	111.64	312.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/06/22	31/12/22	Pinus spp.	111.64	4300.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/06/22	31/12/22	Quercus spp.	111.64	299.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	122.43	29.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	122.43	375	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Pinus muerto	122.43	47.03	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0488/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001771/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de junio de 2022

4	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	122.43	5142.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	122.43	735.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Juniperus deppeana	85.78	16.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	85.78	98.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Pinus muerto	85.78	20.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	85.78	5067.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	85.78	854.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Juniperus deppeana	127.4	114.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	127.4	456.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	127.4	14.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	127.4	5161.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	127.4	1619.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Juniperus deppeana	143.78	63.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	143.78	267.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	143.78	8.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	143.78	5002.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	143.78	1249.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Juniperus deppeana	132.08	72.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	132.08	524.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	132.08	28.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	132.08	5089.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	132.08	1123.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Juniperus deppeana	105.21	44.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	105.21	330.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	105.21	5067.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	105.21	1099.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Juniperus deppeana	204.32	24.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Otras hojosas	204.32	686.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Pinus muerto	204.32	73.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	204.32	5014.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	204.32	2390.49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Juniperus deppeana	213.71	39.52	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Otras hojosas	213.71	223.21	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Pinus muerto	213.71	63.05	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	213.71	5070.81	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	213.71	1874.35	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0488/04/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001771/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 09 de junio de 2022

12	01/01/31	31/12/31	Juniperus deppeana	182.68	80.13	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Otras hojosas	182.68	342.36	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	182.68	5196.92	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	182.68	1591.2	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Juniperus deppeana	110.42	4.59	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Otras hojosas	110.42	218.32	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	110.42	5110.12	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	110.42	943.85	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Juniperus deppeana	117.88	27.06	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Otras hojosas	117.88	157.84	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Pinus muerto	117.88	14.29	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Pinus spp.	117.88	5330.66	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33	31/12/33	Quercus spp.	117.88	1133.14	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
SAN JOSÉ DE CAUSAS	1657.33	80250.91

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SAN JOSÉ DE CAUSAS	P-10-026-JOS-005/20

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	764SS

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JOSE SANTIAGO SANCHEZ HUERTA, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 41, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. En cuanto a acciones de restauración, deberá reforestar en un total de 26.84 hectáreas con 0.81 ha en el 2023, 12.75 ha en el 2026, 2.97 ha en el 2028, 6.85 ha en el 2029 y 3.46 ha en el 2030 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. También deberá establecer cercado con alambre de púas en un total de 6.387 kilómetros con 0.326 km en el 2023, 0.652 km en el 2026, 0.352 km en el 2028, 0.814 km en el 2029 y 1.064 km en el 2030. En estas acciones deberá también de establecer presas de control de azolves en un total de 62.00 metros cúbicos con 1.87 m3 en el
2023, 29.45 m3 en el 2026, 6.86 m3 en el 2028, 15.83 m3 en el 2029 y 7.99 km en el 2030.

10. El motivo de la presente modificación consiste en: incorporar superficie al aprovechamiento; área que estuvo en conflicto en su momento por tal razón se solicita la presente modificación.

11. Deberá realizar acciones de preacalareos en un total de 148.67 hectáreas con 45.34 ha en el 2022, 3.89 ha en el 2024, 4.70 ha en el 2023, 10.20 ha en el 2025, 4.99 ha en el 2027, 16.24 ha en el 2028, 27.70

ha en el 2030, 17.72 ha en el 2031 y 17.89 ha en el 2032. También deberá realizar acciones de reforestación en un total de 70.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en el período 2022-2033 con una densidad de 1,600 plantas por hectárea,utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

12. Deberá segregar del aprovechamiento 23.45 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 80.76 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 3.31 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus herrerai, Pinus engelmannii, Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus ayacahuite, Pinus oocarpa, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus arizonica, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Juniperus deppeana, Prunus serotina, Arbutus xalapensis y pinus muerto.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
Ing. José Santiago Sánchez Huerta. Responsable Técnico. jssh_2004@hotmail.com
Archivo.

JLCG*ROC*AGOCH*rag

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación